SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Igualdad y Conocim.to de los Caudales y Hazienda de Ca
Una Por lo que dellos Resultan Algunas quexas de mu
de dhos Vs. y Para evitar estos Inconvenientes y que el
De esta Villa es que ninguno de sus Individuos se Per
dique de Una Conformidad Hordaron dhos Señ
que el Procurador Sindico General De esta Villa
A S. Mg.d y Señores de su R.l Cons.o de las hordenes libre e
Despacho Necessario Para la Baluaz.on de las haz.das y Cau
les de Cada Una de los Vecinos De esta Villa y Mora
ros que las Poseen en ella Como tambien Pida a
S. Mg.d No Siempre en Arroces en la Ag.ta De la d.a de la
parra que se halla desta Cinco leguas desta Por Passar
ella Rio de Segura el que Viene a esta dha d.a Sin toma
el agua della otra Sin esta y de la Corrubcion de las
que Caen de dhos Arroces y entrar en dho Rio Per
ba la Salud Comun Deste Pueblo; Para lo qual
y que Pueda executar dha Pretension se le dare P
esta Villa al dho Procurador Sindico los medios q
fuesen Necessarios quien allandose p.te Dixo que da en
terado de su Contenido Para executarlo
y Con esto Por no ofrecerse otra Cosa se acavo este Ayu
tam.to y lo firmaron

Ramon Felix de
Benavides Maldonado